



AYUNTAMIENTO
DE

HONTOBA
D. PEDRO DAVID PARDO DE LA RIVA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA (GUADALAJARA).

BANDO

HACE SABER:

Que conforme a la Ordenanza Municipal de prohibición del uso del fuego, publicada en el BOP nº 73, de fecha 15 de junio de 2012:

Está prohibido el uso del fuego al aire libre en suelo urbano en todo caso y en suelo rústico cuando existan viviendas o cualquier otro tipo de instalación que no se encuentre vinculada al desarrollo de actividades relacionadas con el sector primario, se exceptúa la realización de barbacoas cuando se extremen las medidas de seguridad.

Se prohíbe la quema de restos de vegetales originados en zonas urbanas o en fincas rústicas destinadas a vivienda o a actividades terciarias. Los restos vegetales procedentes de la poda, limpiezas de maleza etc., **deberán ser depositados** directamente en los correspondientes **contenedores de acavo** existentes al efecto.

El incumplimiento de dicha Ordenanza podrá conllevar una **sanción** con multa de **60€ a 3.000€** según se trate de **infracciones leves, graves o muy graves.**

Hontoba, a 28 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Pedro David Pardo de la Riva
19119 HONTOBA • (GUADALAJARA) • Tel.: 949 29 23 65 • Fax: 949 29 20 11
e-mail: ayuntamhontoba@hotmail.com